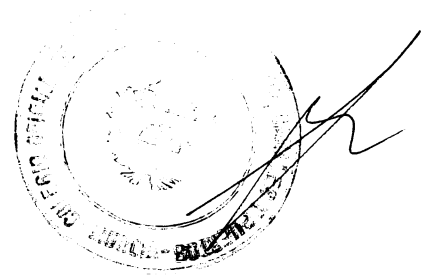
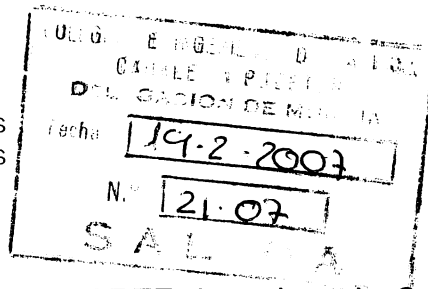


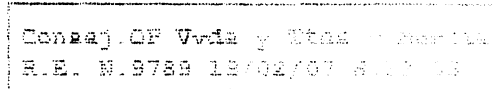


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



D. JUAN GUILLAMON ALVAREZ, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con NIF 22.393.516-A, y actuando como Decano de la Demarcación de Murcia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio en Murcia, Avda. Gutiérrez Mellado 9, Edif. Centrofama, 3ª-18, ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comparece y



EXPONE:

En el año 2001 se publicó la Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos de la Región de Murcia.

En el momento actual, la reciente publicación, e inminente entrada en vigor del nuevo código técnico de la edificación (CTE), condiciona, en lo relativo a estudios geotécnicos, la obligatoriedad de aplicación de los criterios recogidos en el Documento Básico SE-C. Seguridad Estructural. Cimientos. Por ello, surge la necesidad de adaptación de la misma a los tipos de construcciones, grupos de terrenos y criterios mínimos recogidos en el CTE.

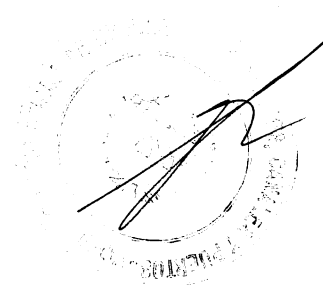
Como resultado de dicha adaptación, surge la nueva Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos de la Región de Murcia-CTE, que se expone a información pública.

La Demarcación de Murcia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, incluye en el desarrollo de sus funciones la colaboración con la Administración en la realización de estudios, informes y dictámenes relacionados con sus fines, siendo competencia de la Junta Rectora su presentación ante las autoridades y organismos del ámbito de la Demarcación. A tal efecto, y dentro del período de exposición pública, este Colegio manifiesta las siguientes alegaciones y observaciones, dentro de sus atribuciones y en defensa del interés general.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



Examinado el citado documento, **“Nueva Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos de la Región de Murcia-CTE”** y analizadas sus propuestas debe destacarse lo siguiente:

- 1) Se debería distinguir entre Informe Geotécnico y Estudio Geotécnico:
 - a. Estudio Geotécnico, lo hace el proyectista o experto dentro del equipo proyectista a partir de los datos reflejados en el informe geotécnico.
 - b. Informe Geotécnico, es y sirve de base al estudio geotécnico, y normalmente, lo deben elaborar técnicos distintos a los redactores del estudio, y que suelen formar parte de un Laboratorio Acreditado. Sin embargo, en casos sencillos, podrán coincidir los redactores de ambos documentos, siempre y cuando el equipo proyectista compruebe que es suficiente.

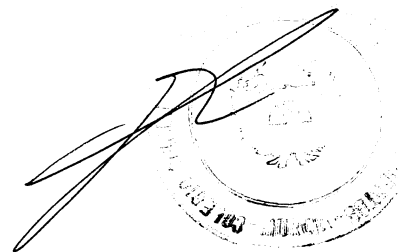
- 2) Sería conveniente, para evitar dilución de responsabilidades y pérdida de trazabilidad, que los Laboratorios posean las dos acreditaciones (campo y laboratorio, GTC +GTL).

- 3) En la pág. 84, debe aclararse a que se le llama Estudio Geotécnico, tal y como hemos comentado en el punto 1) del presente informe.
Si se llama Estudio Geotécnico a lo que está escrito en dicha página, éste no lo realiza el proyectista ni el director de la obra, debe realizarlo un técnico competente (sería recomendable que estuviera adscrito a un Gabinete de geotecnia), por lo que entendemos que se está refiriendo al Informe y no al Estudio.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



- 4) En la pág. 68 se habla de calicatas, deberían eliminarse de la Guía, por ser un procedimiento que adolece de parámetros técnicos contrastados.
- 5) Debería definirse el punto de reconocimiento válido, como aquel punto que es capaz de investigar 2,5 veces el ancho de la cimentación que se está estudiando o una profundidad mayor o igual a 3 veces la profundidad de la cimentación más 3 metros.
- 6) En la pág. 60 se habla de la Consultora Geotécnica, pero ¿es siempre necesaria?. Entendemos que no, y sólo debería intervenir en proyectos muy complejos, por lo que podría dejarse como opcional.
- 7) Por último, lamentamos que no intervenga ningún Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la redacción o dirección de esta Guía, pues es sabido por todos la alta cualificación, preparación técnica y experiencia que en el campo de la Geotecnia poseemos, siendo en infinidad de ocasiones los redactores de Informes Geotécnicos para Laboratorios acreditados y los Estudios dentro de los equipos proyectistas.

Por lo expuesto

SOLICITA

Del Servicio de Calidad en la Edificación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tenga este escrito por presentado y con fundamento en lo anteriormente expuesto, sean tenidas en cuenta las alegaciones y

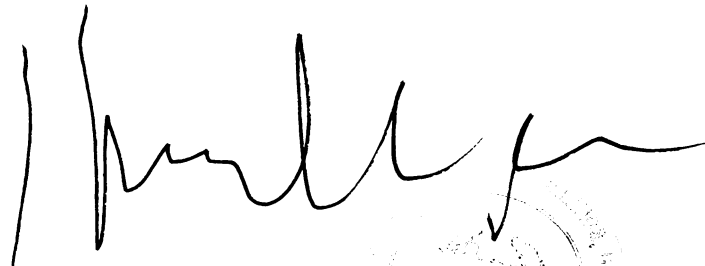


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

observaciones presentadas respecto a la "Nueva Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos de la Región de Murcia-CTE"

Murcia, 31 de enero de 2007



Fdo. Juan Guillamón Álvarez

